

**Universidad de Chile**  
Facultad de Derecho  
Departamento de Derecho Económico

# ANÁLISIS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

**RODRIGO ALBERTO ALVAREZ AHUMADA**

Profesor Guía: Alfredo Gutiérrez Samohod

**Santiago, Chile 2002**

Texto completo no publicado por no contar con la autorización del autor



**TABLA DE CONTENIDO . .**

**1**

**INTRODUCCIÓN .**

**5**



# TABLA DE CONTENIDO

## INTRODUCCIÓN

### **CAPÍTULO I. BASES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

- 1.1. Generalidades
- 1.2. Protección de datos
- 1.3. Bases constitucionales
- 1.4. Bases legales
- 1.5. Datos personales
- 1.6. Legislación positiva
  - 1.6.1. Antecedentes jurídicos y de hecho
  - 1.6.2. Normas reglamentarias
  - 1.6.3. Texto del proyecto de ley
  - 1.6.4. Principios rectores
  - 1.6.5. Fuentes
  - 1.6.6. Discusión parlamentaria

### **CAPÍTULO II. ANÁLISIS DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS**

- 2.1. Decreto supremo N° 950

- 2.1.1. Generalidades
- 2.1.2. Ámbito de aplicación
- 2.1.3. Objetivos
- 2.1.4. Características
- 2.1.5. Análisis de las disposiciones
- 2.2. Decretos complementarios del decreto supremo N° 950
  - 2.2.1. Generalidades
  - 2.2.2. Características
  - 2.2.3. Decreto N° 1.971
  - 2.2.4. Decreto N° 4.368
  - 2.2.5. Decreto N° 873
  - 2.2.6. Decreto N° 715

### **CAPÍTULO III. ANÁLISIS LEY N° 19.628 SOBRE PROTECCIÓN A LA VIDA PRIVADA**

- 3.1. Generalidades
- 3.2. Ámbito de aplicación
- 3.3. Objetivos de la ley N° 19.628
  - 3.3.1. Proporcionar una normativa específica que proteja eficazmente a los individuos frente a las nuevas formas de ataque a la intimidad, en una sociedad tecnológicamente avanzada
  - 3.3.2. Establecer un sistema que permita controlar a los Banco de Datos
  - 3.3.3. Lograr un equilibrio entre el derecho a la intimidad que consagra el artículo 19 N° 4 de La Constitución y el derecho a la información fundado en razones de Orden Público
- 3.4. Características
- 3.5. Palabras de uso frecuente en la ley N° 19.628
- 3.6. Derechos otorgados a los titulares por la ley N° 19.628
- 3.7. Procedimiento de tratamiento de datos personales
  - 3.7.1. Tratamiento de datos autorizados por ley
  - 3.7.2. Tratamiento de datos que requieren autorización de los titulares
- 3.8. Limitaciones al tratamiento de datos personales
  - 3.8.1. Límites al tratamiento de datos consagrados por la Doctrina
    - 3.8.1.1. El derecho a conocer de la existencia de bancos de datos automatizados
    - 3.8.1.2. El derecho de acceso a la información personal
    - 3.8.1.3. Derecho de rectificación, integración y cancelación

- 3.8.1.4. Derecho a conocer la transmisión a terceros de datos personales
- 3.8.2. Límites al tratamiento de datos establecidos en la Ley 19.628
- 3.8.3. Límites establecidos en el resto de la legislación
- 3.9. Responsabilidad por infracciones a la Ley N° 19.628
- 3.10. Caducidad de los datos en la Ley N° 19.628
- 3.11. Del recurso de *habeas data*
- 3.11.1. El Recurso de *Habeas Data* en la Ley N° 19.628
- 3.11.2. Procedimiento del recurso de *Habeas Data*
- 3.11.3. Comentarios doctrinales sobre la acción de *Habeas Data*
- 3.12.- Conclusión

#### **CAPÍTULO IV. LEGISLACIÓN COMPARADA**

- 4.1. Nociones generales
- 4.2. En Estados Unidos
- 4.3. En España
- 4.3.2. Breve análisis de la LORTAD
- 4.3.2.1. Características
- 4.3.2.2. Principios que la informan
- 4.3.2.3. Ficheros de datos
- 4.3.2.4. Infracciones

#### **CONCLUSIONES**

#### **BIBLIOGRAFÍA**

#### **ANEXOS**

- I.- Texto de la moción del Senador Cantuarias sobre protección a la vida privada.-
- II.- Texto de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la vida privada.-
- III.- Texto del Decreto Supremo N° 950.-



# INTRODUCCIÓN

Frente al hecho indesmentible que en estos tiempos la realidad representa una seria amenaza a la vida privada, podemos entender que la sociedad tecnológicamente avanzada requiere de un sistema de protección a la vida privada, en particular al uso indebido de las nuevas tecnologías de la información sobre los individuos, que constituye, hoy en día, el medio de injerencia más importante a la privacidad de las personas.

Por consiguiente, la existencia de una legislación especializada que regule la protección a la vida privada y asuma los principios doctrinarios sustentados por el derecho comparado, es una exigencia de los tiempos en que vivimos, como instrumentos eficaces de tutela de la persona y de respeto a su dignidad.

En otras palabras, el estadio actual del derecho a la vida privada y su protección eficaz, se nos presenta como un elemento de especial preocupación en nuestras sociedades, en las que se hace preciso garantizar un equilibrado desarrollo de las nuevas tecnologías, no sólo en beneficio de la propia individualidad del ser humano, sino de la existencia misma de la convivencia humana.

El presente trabajo tiene como objetivo general revisar la normativa que regula la protección de datos de carácter personal, estableciendo su régimen jurídico, abordar su evolución, en el marco del desarrollo que han experimentado las tecnologías de la información en la sociedad contemporánea.

Este trabajo está estructurado en cuatro capítulos, además de una conclusión. El primer capítulo contiene las consideraciones generales para ilustrar los conceptos

fundamentales de la protección de datos de carácter personal y al análisis de sus bases constitucionales y legales. En esta parte también se analizó la legislación positiva aplicable, con especial atención a la moción parlamentaria de la Ley de Protección de la vida privada. En el capítulo segundo se analizan las normas reglamentarias pertinentes, en especial, el decreto supremo N° 950, con sus respectivas modificaciones. En el capítulo tercero se realiza un análisis crítico de la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada, en sus aspectos más relevantes. En el capítulo cuarto se analiza la legislación comparada respecto del tema central de este trabajo de la protección de datos de carácter personal, en donde recobra especial importancia la legislación española, principal fuente de nuestra Ley N° 19.628.

Finalmente, se consagran las conclusiones finales de los diversos aspectos teóricos desarrollados en el trabajo, con las apreciaciones críticas de la nueva Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada.-